



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

**ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024**

RESOLUCION N° 098-2024-CEP-CEN

Lima, 05 de noviembre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), designado por Resolución N° 121-24-CN/CEP de fecha 17 de junio del 2024, quien tiene a su cargo la dirección y supervisión de las Elecciones Generales 2024 para renovación de los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los 28 Consejos Directivos Regionales, que por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, aprueba el *“Cronograma de actividades del Proceso Electoral”*, modificado parcialmente por Resolución N° 034-2024-CEP-CEN de fecha 23 de setiembre del 2024, a su vez modificado parcialmente por Resolución N° 093-2024-CEP-CEN de fecha 30 de octubre del 2024; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme con lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, en concordancia con las normas institucionales del Colegio de Enfermeros del Perú, el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral establece que el Comité Electoral Regional (CER) es el organismo autónomo responsable del proceso a nivel regional y el artículo 14° dispone la coordinación entre el Comité Electoral Regional (CER) y el Comité Electoral Nacional (CEN) así como el deber de informar.

TERCERO

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

CUARTO

Que, con fecha 31 de octubre de 2024, el CER II – La Libertad, a través del correo electrónico comiteelectoral@cep.org.pe, remitió al CEN la relación de mesas de sufragio que se habilitarán el día de la elección, así como el lugar de votación, población de padrón de miembros de la Orden hábiles, así como padrón de miembros transeúntes.

QUINTO

Que, habiéndose efectuado el sorteo de las mesas de votación el día 31 de octubre del 2024 en el Comité Electoral Regional CER II – La Libertad, conforme al Cronograma de actividades, sin haber observaciones, corresponde proceder con la validación de los miembros de mesa designados.

Dichos miembros de mesa, tendrán la tarea maratónica de apoyar, conjuntamente con el Comité Electoral Regional (CER) de su jurisdicción y el Comité Electoral Nacional (CEN), en la organización del proceso electoral, donde cada miembro hábil de la Orden, ejercerá su derecho a voto para elegir a sus representantes que conformarán los renovados Consejos Regionales.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **VALIDACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESAS** para las Elecciones Generales 2024 en el CER II – La Libertad, conforme al Cronograma de actividades establecido.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, el Informe N° 001-2024-CER-LA LIBERTAD y su anexo en la página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Córdova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional